

En Chiclana de la Frontera a 18 de diciembre de 2024

## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>/D. Jose Drubal Gonzalez, mayor de edad, con documento de identificación 5645434R, y teléfono de contacto +34 65454545, domicilio a efectos de notificaciones en Marina de los herreros cadiz 11100 y correo electrónico xurrascovilla@gmail.com, en adelante el **Cedente**.

De otra parte, D. Francisco Guerrero Gallego, mayor de edad, con documento de identificación 31.391.921-A en nombre y representación del sujeto delegado MONELEG SL con código de identificación B11036787 y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera teléfono de contacto 956401892 y correo electrónico fguerrero@moneleg.es en adelante el **Cesionario**.

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal para otorgar el presente convenio a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como "las partes"

## EXPONEN

**Primero.** Que el Cedente es propietario de un ahorro de energía de 4540.71 kWh/año como resultado de haber llevado a cabo la actuación de eficiencia energética estandarizada descrita como TRA050 - Sustitución de vehículo de combustión por un vehículo eléctrico puro

**Segundo.** Que el Cedente conoce que el Cesionario tiene la condición de sujeto delegado, según la definición recogida en el art. 2 del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.

**Tercero.** Que el Cedente está interesado en ceder la propiedad y posesión de dicho ahorro de energía al Cesionario, quien, a su vez, lo acepta, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto y exclusividad**

El Cedente cede, en exclusiva al Cesionario, los ahorros de energía, expresados en kWh/año, conseguidos por llevar a cabo la actuación de eficiencia energética descrita como TRA050 - Sustitución de vehículo de combustión por un vehículo eléctrico puro

El Cesionario reconoce y acepta los ahorros de energía por la actuación descrita, adquiriendo en este momento la condición de nuevo propietario final del ahorro.

### **Segunda. Localización geográfica de la instalación o instalaciones**

La cesión de los ahorros de energía prevista en el presente convenio sólo será válida en territorio español, donde se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética.

La actuación se ha llevado a cabo en la localidad de Chiclana de la Frontera provincia de Cádiz de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la referencia catastral de su ubicación y sus coordenadas UTM X= // Y= (29S)

### **Tercera. Ahorro anual de energía**

El ahorro anual de energía efectivo será de 4540.71 kWh/año, siendo el mismo real.

### **Cuarta. Tipo de contraprestación**

En el presente convenio se acuerda que la contraprestación ofrecida por el Cesionario al Cedente sea de tipo por una cuantía de 454.07 €, siendo el importe del contrato el resultado de multiplicar los kWh cedidos por 0.100 €/kWh. Se indica que dicha contraprestación tiene como finalidad incentivar la trasmisión de los ahorros de energía resultantes de la ejecución de actuación.

Para el abono de la citada contraprestación, el cedente emitirá una factura al cesionario por el importe de 454.07 € mas I.V.A. (21%) que será abonada mediante transferencia bancaria al IBAN: 767568567856 una vez que el Certificado de Ahorro Energético haya sido aprobado por el MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico).

No obstante, a lo anterior, el precio del contrato será en base a los kWh considerados por la entidad verificadora.

### **Quinta. Vida útil de la actuación de eficiencia energética**

Cedente y Cesionario se comprometen a mantener activa la medida generadora de ahorro durante todo el tiempo de vida útil de la misma.

### **Sexta. Percepción de financiación pública.**

(NO)

El Cedente declara NO haber solicitado o recibido financiación pública.

En todo caso, el Cedente se compromete a informar al Cesionario de todas las ayudas públicas que finalmente obtenga para o con motivo de la ejecución de la actuación, aunque éstas sean concedidas con posterioridad a la firma de este convenio.

El Cedente declara haber recibido una financiación pública siendo la siguiente.

[INTRODUCIR VALORES DE LA AYUDA PUBLICA RECIBIDA]

En todo caso, el Cedente se compromete a informar al Cesionario de todas las ayudas públicas que finalmente obtenga para o con motivo de la ejecución de la actuación, aunque éstas sean concedidas con posterioridad a la firma de este convenio.

